ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 188 DE 2021

PROCESO No:	SS21-241
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E. HUEM.
VALOR:	$ 53.508.224
ADICION 1 EN TIEMPO:	DOS (2) MESES - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADICION 2 EN VALOR:	$14.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 13.253.449, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según Resolución No. 002459 del 10 de diciembre de 2021 "Por la cual se encargan unas funciones", modificada por la Resolución No. 002481 del 14 de diciembre de 2021, "Por la cual se extiende el encargo funcional", de una parte y por la otra, **SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ**, identificado con la CC. No. 60.258.834, expedida en Pamplona, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 188 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 188 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E. HUEM.**, por valor de $53.508.224. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2021, con plazo de ejecución cuatro (4) meses. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y ejecutado en el 96,25%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 01236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 188 de 2021, en **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato

Inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 188 de 2021, en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($53.508.224) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($67.508.224) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 188 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1545 del 13/12/2021. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 188 de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 188 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 14 DIC 2021

EL CONTRATANTE

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA

Sandra Liliana Flórez Muñoz

SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ
Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS